

EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 SEP 2014
CRISTHIAN OVALLE BERNANDEZ DE LA CI
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Ar

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000335

Callao, 16 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 497-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 24 de enero de 2014, N° 1778-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 11 de abril de 2014, N° 1941-2014-OAlYE-DREC recepcionado el 29 de abril del 2014, N° 2067-2014-OAlYE-DREC de fecha 14 de mayo de 2014 y N° 2461-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 13 de junio de 2014, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores y cesantes: Lázaro Alcántara Maritza Judith, Fuentes Trevejo Ruth Teresa, Orosco Naveros Aida Beatriz, Céspedes Ormeño Lucy Mariella, Vite Chapa Natty Giovanna, Ramón Chumpitaz Filomeno, Espinoza Torres Eddy Edwin, Ushñahua del Castillo Francisco, Dueñas Aronez Manuel Santiago, Ynga Silva José Calixto y Antezana Violeta Gabriel Gerardo y el Informe N° 554-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 30 de Julio de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) del Artículo 7°, que no están comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba "que debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y mas beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; constituyendo un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 SEP 2014

responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas
CRISTHIAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ

de la Oficina de Trámite, Conciliatorio y Archivo

Que, en este contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte
del expediente, se ha verificado que los beneficiarios mencionados en Vistos se encuentran
enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal
Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Los Oficios N° 497-2014-DREC-AOIyE-APER-EP de fecha 24 de enero de 2014, N° 1778-2014-
DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 11 de abril de 2014, N° 1941-2014-OAIyE-DREC recepcionado
el 29 de abril de 2014, N° 2067-2014-OAIyE-DREC de fecha 14 de mayo de 2014 y N° 2461-2014-
DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 13 de junio de 2014, mediante los cuales el Director Regional de
Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada
Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-
94, así mismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de
Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Gestión de
Recursos Humanos, números de cuentas bancarias que utilizan para el pago de las
remuneraciones y pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011 a favor de los
beneficiarios Lázaro Alcántara Maritza Judith, Fuentes Trevejo Ruth Teresa, Orosco Naveros Aida
Beatriz, Céspedes Ormeño Lucy Mariella, Vite Chapa Natty Giovanna, Ramón Chumpitaz Filomeno
y Espinoza Torres Eddy Edwin, al 31 de diciembre de 2000 a favor del beneficiario Ushñahua del
Castillo Francisco, al 06 de noviembre de 2003 a favor del señor Dueñas Aronez Manuel Santiago,
al 30 de setiembre de 2003 a favor del señor Ynga Silva José Calixto y al 31 de diciembre de 2010
a favor del beneficiario Antezana Violeta Gabriel Gerardo, información que ha sido revisada por la
Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo
dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del
Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la
Dirección Regional de Educación de Callao, así como los VºBº de la Gerencia de Administración y
de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de
Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional
del Callao en la Ley N° 278867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 a
favor de los beneficiarios Lázaro Alcántara Maritza Judith, Fuentes Trevejo Ruth Teresa, Orosco
Naveros Aida Beatriz, Céspedes Ormeño Lucy Mariella, Vite Chapa Natty Giovanna, Ramón
Chumpitaz Filomeno y Espinoza Torres Eddy Edwin, al 31 de diciembre de 2000 a favor del
beneficiario Ushñahua del Castillo Francisco, al 06 de noviembre de 2003 a favor del señor Dueñas
Aronez Manuel Santiago, al 30 de setiembre de 2003 a favor del señor Ynga Silva José Calixto y al
31 de diciembre de 2010 a favor del beneficiario Antezana Violeta Gabriel Gerardo de la Dirección
Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación otorgada
mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante
Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	LAZARO ALCANTARA MARITZA JUDITH	ACTIVO	S/. 1,662.35
2	FUENTES TREVEJO RUTH TERESA	ACTIVO	S/. 18,194.89
3	OROSCO NAVEROS AIDA BEATRIZ	ACTIVO	S/. 4,542.19
4	CESPEDES ORMEÑO LUCY MARIELLA	ACTIVO	S/. 30,022.02
5	VITE CHAPA NATTY GIOVANNA	ACTIVO	S/. 31,938.70
6	RAMON CHUMPITAZ FILOMENO	ACTIVO	S/. 30,795.55
7	ESPINOZA TORRES EDDY EDWIN	ACTIVO	S/. 3,701.11

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 003395

Callao, 16 SEP 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OYRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SEP 2014

CRISTHIAN ORTIZ HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2000
1	USHÑAHUA DEL CASTILLO FRANCISCO	ACTIVO	S/. 1,119.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 06.11.2003
1	DUEÑAS ARONEZ MANUEL SANTIAGO	CESANTE	S/. 13,478.85

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 30.09.2003
1	YNGA SILVA JOSE CALIXTO	CESANTE	S/. 15,712.60

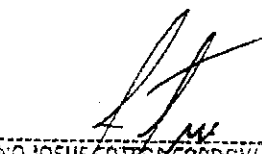
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	ANTEZANA VIOLETA GABRIEL GERARDO	ACTIVO	S/. 4,524.39
TOTAL			S/. 155,691.81

ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


RINO JOSUE CORDERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretaría de Consejo
Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)



SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Nº	Sexo	Tipo de Cargo	Alm. Univ.	Alm. Puntivo	Apellido Materno	Nombre	Número	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Cuadro Laboral Actual	Grupo Ocup.	Código Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de Admisión	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Importe por Mes (S/)	Importe por Año (S/)	Monto Pendiente al 31/12/2011 (S/)	FSSALUD	ONP	ATP	Desempeño Anual	Cuota Cargat (1) (D.L. 20059)	Total	Empleados (REFERENCIAL)
1	M	1211	1	09447968	ALCANTARA	MARITZA JUDITH	B Nación	4015723688	Administrativo	DL 276	Activo	Tecnico	ST "E"	Ley N° 29702	2905	09/07/2013	12	1,562.35	1,562.35	1,562.35	149.51	-	-	-	-	149.51	18.81
2	M	1211	1	25700985	FUJITES	RUTH TERESA	B Nación	4095705470	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "B"	Ley N° 29702	2863	09/07/2013	117	18,194.89	15,154.80	15,154.80	1,037.54	-	-	-	-	1,037.54	2,120.77
3	M	1211	1	09768970	ORASCO	AIDA BEATRIZ	B Nación	4019595705	Administrativo	DL 276	Activo	Tecnico	ST "E"	Ley N° 29702	2868	09/07/2013	33	4,542.19	4,542.19	4,542.19	409.50	-	513.65	-	-	1,022.45	107.86
4	M	1211	1	06903356	CESPEDES	LUCY MARIELLA	B Nación	4095727310	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "B"	Ley N° 29702	2865	09/07/2013	240	30,025.02	30,025.02	30,025.02	2,701.99	-	-	-	-	2,701.99	10,190.66
5	M	1211	1	25442713	VITE	NATTY GIOVANNA	B Nación	4095705656	Administrativo	DL 276	Activo	Tecnico	ST "B"	Ley N° 29702	2868	09/07/2013	210	31,838.70	31,838.70	31,838.70	2,874.48	-	4,275.41	-	-	7,089.57	9,515.81
6	M	1211	1	75457731	RAMON	FILOMENO	B Nación	4095723957	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "A"	Ley N° 29702	2868	09/07/2013	205	30,795.55	30,795.55	30,795.55	2,771.50	-	4,180.45	4,512.50	-	11,444.68	8,572.81
7	M	1211	1	10125979	ESPIHOYA	EDDY EDWIN	B Nación	4028373369	Administrativo	DL 275	Activo	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702	2866	09/07/2013	29	3,701.11	3,701.11	3,701.11	333.10	-	-	-	-	333.10	114.97

OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

V. N°

OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cuentas Sociales y Otros Descuentos se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses) En caso que se haya otros Cargos (deudas) los otros Descuentos por 5º Categoría - impuesto a la Renta
- Presencia información en formato F-001 de acuerdo a la descripción de cargos.
- La Unidad Transitoria de pagos ejecutará el pago del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros 12 y 058-2004-EE.

Firmante por:

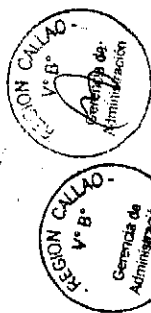
JUAN MARTA VILLALBA
Jefe de la Oficina de Personal y Asesoría Jurídica
Dirección Regional de Educación del Callao

JUAN MARTA VILLALBA
Dpto. de Personal y Asesoría Jurídica
Avenida 2ª (RENIEC) N° 1046 (C/CP. SVP Base)

Ketty Eugenia
Ketty Edeli Eugenia Felipa
ENCARGADA DEL D.U. 037



L. UNAI BARRERA ANDRUE
Jefe (a) del Área de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



L. MIGUEL GONZALEZ VILQUEZ
Jefe (a) del Área de Asesoría Jurídica y Legales
Dirección Regional de Educación del Callao

CRISTIAN OCHOA
Jefe de la Oficina de Personal y Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA DEL DOCUMENTO SE
DEBE DEPOSITAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 SEP 2014



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.037-94

PLIEGO: #61 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Ser. Eje Ejec.	Tip. Doc.	Núm. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Parce	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31/12/2013 (c)	ESSALUD	ONP	AFP	Descontos Judiciales	Otros Cargos (1)	Total	
1	1211	1	10690091	USIQUARUA	DEL CASTILLO	FRANCISCO	B Nación	4643765801	Administrativo	DL-276	Contratado	Auxiliar	LEY N° 29702	2808 5607	09/07/2013 14/11/2013	8	1.119.16		1.119.16	100.72						100.72

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANISMO DE EVALUACION INSTITUCIONAL

31.12.2013
10:00 AM

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se lema en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se livista a otras Cargas (deudas), No incluir Retenciones por 5ª Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de pagos efectuará el abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es elemental y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 068-2008-EF.

Elaborado por:

JUANAMARÍA SOTELO TILLAHUA
Responsable de las validaciones
Artículo 2º del RNEC, Módulo-MCFF-SNP, Banco

Ketty Eugenia
Ketty Edeli Eugenio Felipa
ENCARGADA DEL D.U. 037

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CALLE CALLAO
L. DANIEL ENRIQUE LOSTANAU MORQUE
Encargado de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CALLE CALLAO
L. JUAN MIGUEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Encargado de Asesoría Jurídica
Dirección Regional de Educación del Callao

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES
Copia del original que se encuentra en el ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO
16 SEP 2014
CRISTHIAN DIAZ VÁSQUEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo





PLIEGO: 654 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Id	Sexo	Nro. Céd. DNI	Nro. Céd. DNI	Nro. Céd. DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Código Laboral	Grupo Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Expediente	Fecha de Resol.	Cant. Sines	Rend. Recibido por mes (a)	Rend. Anticipo por el mes (a)	Monto Pendiente (MONEDA)	CARGOS SOCIALES Y BENEFICIOS			Monto Mensual de Bono Social
																						ESSALUD	DYP	ATP	
1	M	1711	35420018	YINCA	SILVA		JOSE CALIXTO	Banco	4043705828	Administrativo	DL 276	Cesante	Auxiliar	SA-2*	Ley N° 29702	2808	09/07/2012	111	15,712.60	-	15,712.60	578.50	578.50	628.50	5,770.75

OFICINA DE PERSONAL JUDICIAL

- NOTAS:**
- 1) Debe el titular de los Cargos Sociales y Otros Detrazados se haya en cuenta el monto Pendiente (en dólares)
 - 2) En caso que se no haya las Cargas Sociales, debe indicar las Cargas Sociales por el Cónyuge - Ingresos a la Familia
 - 3) Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campo
 - 4) La Unidad Ejecutora de pagos deberá tener el monto pendiente en las cuentas bancarias que la Unidad Ejecutora en el presente formato. El monto de ingresos es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Unidad
 - 5) La información ingresada debe contar de la Declaración Jurada, siendo responsable del Dato la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nros. 12 y 058/2008 EF y Precios (Cesante) por el D.L. 1980 aprobado a la Ley N° 26180 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Essalud y Artículo 8° Literal B de la Ley N° 29701

Elaborado por:

Jitana
JITANA MARTHA ANTELO TILLAHUA
Asesor(a) Técnico(a) de Nivel Superior

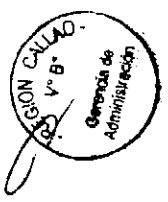
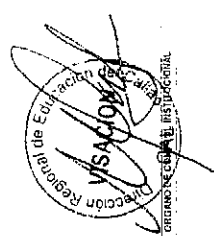
Ketty Eugenio
Ketty Edeli Eugenio Felipa
ENCARGADA DEL D.U. 037



Dr. Daniel Enrique LUSTINOU MORQUE
Dr. DANIEL ENRIQUE LUSTINOU MORQUE
Jefe (a) del Área de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao



Lic. Magro de Jesús de la Cruz Almaguer
Lic. MAGRO DE JESÚS DE LA CRUZ ALMAGUER
Asesor(a) Técnico(a) de Nivel Superior
Dirección Regional de Educación del Callao



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE EL ORIGINAL QUE OBRÓ EN LA OFICINA CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 SEP 2014
CRISTHIAN OMAHUEL VILLANUEVA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

